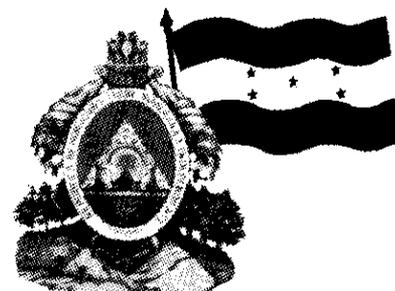


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,313

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 778-2010

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
05 de julio de 2010

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, se estableció el “**Sistema de Precios Paridad de Importación**”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdos Nos. : 778-2010 y 779-2010,

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 8

Desprendible para su comodidad

almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican variaciones en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10

del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Súper y Gasolina Regular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.17	0.17	0.17
Gasolina Regular	0.31	0.31	0.30

ARTÍCULO 2. Trasladar la disminución de precios de los combustibles regulados denominados Kerosene, Diesel y Gas Licuado de Petróleo para uso Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Kerosene	0.09	0.05	0.08
Diesel	0.06	0.06	0.06
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.44	0.44	0.44

ARTÍCULO 3. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	1.05	1.61	1.60

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007 publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 05 de julio de 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 779-2010

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
09 de julio de 2010

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, se estableció el "Sistema de Precios Paridad de Importación", como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican variaciones en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Súper, Gasolina

Regular y Kerosene al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.17	0.17	0.17
Gasolina Regular	0.19	0.19	0.19
Kerosene	0.02	0.06	0.02

ARTÍCULO 2. Trasladar la disminución de precios de los combustibles regulados denominados Diesel y Gas Licuado de Petróleo para Uso Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Diesel	0.05	0.05	0.05
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.40	0.40	0.39

ARTÍCULO 3. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.70	1.26	1.24

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007 publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 12 de julio de 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Trasladar la disminución de precios del combustible regulado denominado Gas Licuado de Petróleo para Uso Vehicular al consumidor final.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

1/ No. solicitud: 36687-07
 2/ Fecha de presentación: 05-11-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIFOR INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 ST. Gallen Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENUPAN

ENUPAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1393/07/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 9896-09
 2/ Fecha de presentación: 27-03-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: One Cumming Point Road, Stamford, CT 06902 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUSK

RUSK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20/07/2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 11565-10
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OMNICOM INTERNATIONAL HOLDINGS INC.
 4.1/ Domicilio: 11601 Wilshire boulevard Los Ángeles, California 90025 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PORTER NOVELLI

PORTER NOVELLI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de relaciones públicas, servicios de agencia de publicidad, consultoría de administración de empresas, consultoría de publicidad para empresas, investigación de mercado; proporcionando información en los campos de relaciones públicas, administración de empresas y publicitarios por medio de una red mundial de computadora.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/07/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1199/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 17639-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense: 77/951,352 presentada el 05 de marzo del 2010.
 7/ Clase Internacional: 16
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Impresiones; papel para envolver regalos y lazos de papel para embalaje, etiquetas de regalo y bolsas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/07/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 734/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-016610
 (2) Fecha de presentación: 04/06/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TROPICANA PRODUCTS, INC.
 (4.1) Domicilio: 1001 13TH Avenue East, Bradenton, State of Florida 33506.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TROPICANA

TROPICANA

(7) Clase Internacional: 32
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jugos de frutas y bebidas de jugos de frutas.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 (11) Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 15771-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PANTALEON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-31 zona 10, Guatemala, Guatemala, 01010
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PANTALEON Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2010.

1/ No. solicitud: 15770-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PANTALEON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-31 zona 10, Guatemala, Guatemala, 01010
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PANTALEON Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2010.

1/ No. solicitud: 15769-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PANTALEON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-31 zona 10, Guatemala, Guatemala, 01010
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PANTALEON Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas

de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2010.

1/ No. solicitud: 15768-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PANTALEON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-31 zona 10, Guatemala, Guatemala, 01010
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PANTALEON Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2010.

1/ No. solicitud: 15767-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PANTALEON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-31 zona 10, Guatemala, Guatemala, 01010
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PANTALEON"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Explotación comercial e industrial de productos agrícolas y agropecuarias.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2010
 12/ Reservas: No se protege el diseño

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2010.

1/ No. solicitud: 17637-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)**
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense: 77/951.352 presentada el 05 de marzo del 2010.
 7/ Clase Internacional: 12
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carritos rodantes para mangueras; carretillas; vagones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/07/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 734/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 17635-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)**
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense: 77/951.352 presentada el 05 de marzo del 2010.
 7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Termómetros para medir el clima, medidores de lluvia y nieve, imanes decorativos; cubiertas decorativas para placas de interruptores, cubiertas decorativas para los detectores de humo, placas eléctricas de salida, cordones extensibles.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13/07/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 734/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 17651-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)**
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Plantas naturales, flores y árboles, semillas y bulbos; semillas para el cultivo consistentes en una cantidad de semillas de plantas para ser plantadas; primas corteza, musgo de las plantas vivas; coronas vivas y secas y guirnaldas de flores naturales, plantas, hojas, hierbas, frutas y bayas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13/07/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 734/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 17972-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **De Beers Centenary AG**
 4.1/ Domicilio: Alpenstrasse 5 6000 Luzern 6 Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENCORDIA

ENCORDIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos hechos de metales preciosos o enchapados con estos no comprendidos en otras clases; joyería y bisutería; piedras preciosas y semipreciosas; instrumentos horológicos y cronométricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05/07/2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2029/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 17973-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **De Beers Centenary AG**
 4.1/ Domicilio: Alpenstrasse 5 6000 Luzern 6 Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENCORDIA

ENCORDIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de venta al por menor y por mayor, servicios de publicidad y mercadeo, todo en el campo de los metales preciosos y sus aleaciones y artículos hechos de metales preciosos o enchapados con éstos, joyería y bisutería, piedras, preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20/07/2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2029/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18422-10
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIMBO THINS

6.2/ Reivindicaciones:

BIMBO THINS

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, galletas, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 N° Ref.: 0038 10 S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18721-10

2/ Fecha de presentación: 23-06-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOUTH BEACH BEVERAGE COMPANY, INC., (organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 40 Richards Avenue, Norwalk, Connecticut 06854, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SOBE ENERGY

SOBE ENERGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 294-10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18715-10

2/ Fecha de presentación: 23-06-2010

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAMBIARON LAS REGLAS

CAMBIARON LAS REGLAS

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con el Reg. No. 13531 Cl: 35 y todas sus variantes en el país.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios; administración de empresas; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 309-10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 20047-10

2/ Fecha de presentación: 07-07-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V. (organizada y existente bajo las leyes de México)

4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Zug, Suiza-ubicación del Establecimiento. Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IDEAS TELCEL DIRECTO

IDEAS TELCEL DIRECTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1011/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 11827-10

2/ Fecha de presentación: 23-04-2010

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DELICIOUS DISCOVERIES

DELICIOUS DISCOVERIES

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77912389, presentada el 14 de enero del 2010.

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 No. Ref.: 416/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 11399-10
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Stokely-Van Camp, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street Chicago, Illinois 60661 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ESTE JUEGO NO ES UN JUEGO

ESTE JUEGO NO ES UN JUEGO

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77/860425, presentada internacionalmente el 29 de octubre del 2009.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas con sabor a frutas no carbonatadas sin alcohol.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/07/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 294/10/S

10. 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18425-10

2/ Fecha de presentación: 21-06-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **SANOFI-AVENTIS**

4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNIDOS CONTRA LA DIABETES (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicaciones electrónicas (a ser descargadas electrónicamente, software de computadora, soporte para registros magnéticos (CD DVD).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1389/10/S

10. 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18327-10

2/ Fecha de presentación: 18-06-2010

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Poniente 128 No. 606 Col. Industrial Vallejo Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DESCUBRE EL SABOR

DESCUBRE EL SABOR

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca GAMESA, Reg. 43280 en clase 30.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, especialmente galletas y pasteles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 920/10/SP

10. 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 9536-10

2/ Fecha de presentación: 05-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Wigwam Mills, Inc.**

4.1/ Domicilio: 3402 Crocker Avenue Sheboygan, Wisconsin 53081 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WIGWAM

WIGWAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, calcetines y sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 007/10/S

10. 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 14882-10

2/ Fecha de presentación: 20-05-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: **TIRE GROUP INTERNATIONAL, INC.** (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Florida)

4.1/ Domicilio: Miami, Florida, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ATLAS TIRES Y DISEÑO

ATLAS TIRES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Llantas para vehículos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 784/09/S

10. 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 17650-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense: 77/951,352, presentada el 05 de marzo del 2010.

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas de jardinería, de juguete, herramientas para barbacoa de juguete; carretillas y carritos de juguete carretillas para mangueras, mariposas de riego, casas de pájaros y aves, equipamiento para alimentar a los pájaros, regaderas, cubos y contenedores de jardín, riego aspersores y rociadores; equipo de entretenimiento artesanal para la fabricación de comederos de aves y casas de aves, de árboles de navidad, adornos y decoraciones; árboles de navidad y cubre árbol de navidad, faldas y medias; juegos al aire libre, incluyendo, croquet, bochas y juegos de bolos para jugarse sobre la hierba, todos los anteriores productos son para jugar o juguetes o artículos decorativos incluidos en la clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 734/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18714-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC., (organizada bajo las leyes del Estado de Ohio)

4.1/ Domicilio: Cleveland, Ohio, 44144, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOLLY HOBBIE AND FRIENDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 597/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 18329-10
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alticor Inc.

4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East Ada, Michigan 49355 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMWAY HOME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ambientadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 10/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 16606-10
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO-PROMPERU

4.1/ Domicilio: Avenida República de Panamá No. 3647 - 3655, San Isidro, Lima 27, Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Perú, mucho gusto (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de Negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/07/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2022/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

1/ No. solicitud: 16604-10
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO-PROMPERU

4.1/ Domicilio: Avenida República de Panamá No. 3647 - 3655, San Isidro, Lima 27, Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Perú, mucho gusto (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/07/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2022/10/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/000472
 Fecha de presentación: 24/03/2008
 Fecha de emisión: 15/07/2010
 Nombre del solicitante: DANIEL SERRANO GIL
 Domicilio: Parc. 155, Urb Residencial Sierra Mar, Picassent, E-46220, Valencia, España.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominada: UNA COMPOSICION PARA SER ADMINISTRADA A UN MAMÍFERO O A UN SER HUMANO.

Resumen: La composición preferida para ser administrada a un mamífero o a un ser humano se pretende al objeto de destruir células dañadas y patógenos e incluye liposomas vacíos, elementos proteínicos estructurales y elementos de anclaje específicos escogidos en función de la célula o microorganismo patógeno a destruir, de manera que en su administración al paciente la composición se comporta como un eficaz agente efector que interacciona con la membrana de la célula diana o con la membrana del microorganismo para procurar bocas de vertido que eliminen el contenido intracelular al medio extracelular.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

10 S., 11 O. y 10 N. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: PI/2008-000497
 Fecha de presentación: 27 de marzo de 2008
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2010
 Nombre del solicitante: BERLIN-CHEMIE AG.
 Domicilio: Glienicke-Weg 125, 12489 Berlin, Alemania.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: «COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA FOTOESTABLE QUE CONTIENE BRIVUDINA PARA EL TRATAMIENTO DE LA QUERATITIS HERPÉTICA»

Resumen: La presente invención de composiciones farmacéuticas que contienen el antiviral brivudina, útiles para el tratamiento de condiciones inflamatorias oculares, particularmente la queratitis estromal inducida por el virus del herpes simple tipo 1 (HSV-1) o por el virus de la varicela -zoster(VZV). Las composiciones permiten la foto protección del antiviral con excelente tolerancia y administración prolongada de la brivudina.

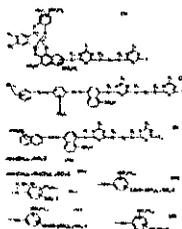
Reserva: Reivindicaciones modificadas exceptuando (8, 9, 11,12 y 14.)

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

10 S., 11 O. y 10 N. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/000786
 Fecha de presentación: 23/MAYO/2008
 Fecha de emisión: 30/JULIO/2010
 Nombre del solicitante:HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS (SWITZERLAND) GMBH
 Domicilio: Klybeckstrasse 200 4057 Basel Suiza.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominada: MEZCLAS DE TINTES REACTIVOS Y SU USO EN EL MÉTODO PARA TINCIÓN E IMPRESIÓN TRICROMÁTICA.



Resumen: Esta invención se relaciona con mezclas de tintes reactivos que son adecuadas para la tinción o impresión de materiales de fibra que contienen nitrógeno o contienen grupo hidroxilo y producen sobre esos materiales tinciones o impresiones que tienen buena reproducibilidad buenas propiedades de fijación

en todo lugar. La presente invención se relaciona también con un método para la tinción o impresión dicromática o tricromática donde se usan mezclas de tinte reactivo de acuerdo a la invención.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

10 S., 11 O. y 10 N. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-011812
- 2/ Fecha de presentación: 17/04/2009
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: KROW, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Avenida Corrientes 1135 P. 2 B, C1043 - BUENOS AIRES.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHARK Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 10
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Preservativos, profilácticos, condones.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

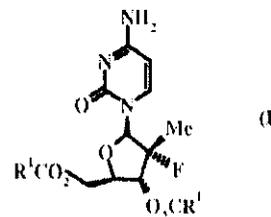
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 7 de julio del año 2010.
- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1894/09/S

10, 28 S. y 14 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2006/041184
 Fecha de presentación: 11/diciembre/2006
 Fecha de emisión: 15/julio/2010
 Nombre del solicitante: PHARMASSET, INC. Y HOFFMANN-LA ROCHE AG
 Domicilio: 303rd College Road East, Princeton, New Jersey 08540, Estados Unidos de América y 124 Grenzacherstrasse, CH-4070 Basilea, Suiza, respectivamente.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: MÉTODOS Y ESTUCHES PARA DOSIFICAR NUCLEÓSIDOS ANTIVIRALES BETA-D-2'3'- DIDEHYDRO-2', 3'- DIDEOXY 5 FLUOROCITIDINA.



Resumen: Los componentes con la fórmula I en los que R1 es como se define en la presente, son inhibidores de la polimerasa NS5b del virus de la Hepatitis C. Asimismo se describen composiciones y métodos para inhibir la replicación de la hepatitis y los procesos para formar los compuestos de fórmula I.

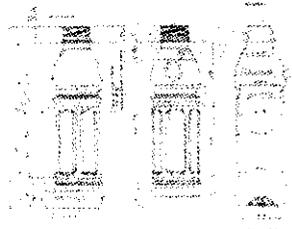
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reserva: La protección es únicamente para las reivindicaciones comprendidas de la uno a la cinco (1-5) y la catorce (14).

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

10 S., 11 O. y 10 N. 2010.

Solicitud: PATENTE DE DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: PI/2010-692
 Fecha de presentación: 13 de abril, 2010
 Fecha de emisión: 21 de julio, 2010
 Nombre del solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula.
 Representante Legal: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Denominación: "ENVASE PLÁSTICO"
 Resumen: UN BOTE CONSISTENTE EN UN ENVASE PLÁSTICO
 TRANSPARENTE PARA USAR EN GASEOSAS.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

10 A., 10 S. y 10 O. 2010.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 28 de mayo de 2010, el Abogado Jaime Anselmo Álvarez Galo, en su condición de apoderado legal de La Empresa Mercantil "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. de R. L. (PRODAL)", interpuso demanda contra el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), pidiendo que se declare ilegal y anule totalmente la decisión final recaída en la Licitación Pública Internacional Número 001-2009, Contratación servicios de alimentación para el Hospital General de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por haberse dictado con infracción del ordenamiento jurídico, exceso de poder.- Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. En relación con la Licitación Pública Internacional No. 001-2009, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

10 S. 2010

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 273-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electo el ciudadano **EDMON ARISTIDES CABRERA ALMENDÁREZ**, como Quinto Regidor de la Corporación Municipal de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras a través del abogado **JOSÉ NOÉ CORTÉS**, en su condición de Secretario Ejecutivo del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, solicitó mediante oficio No.S-CC013-2010 de fecha 15 de marzo del 2010, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-19032010-657 de fecha 19 de marzo de 2010, el nombramiento del ciudadano **VICTORIANO AMADOR MARTÍNEZ**, con identidad No.0815-1957-00234, como Quinto Regidor de la Corporación Municipal de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, en sustitución del ciudadano **EDMON ARISTIDES CABRERA ALMENDÁREZ**, quien renunció a su cargo, según nota de renuncia de fecha 28 de enero de 2010, que corre a folio 4 de las presentes diligencias, la cual fue sometida a discusión y aprobación por la Corporación Municipal de Reitoca, Francisco Morazán, extremo que se acredita con la certificación de acta No. 02 de fecha 15 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, delegó en el ciudadano, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **VICTORIANO AMADOR MARTÍNEZ**, con identidad No. 0815-1957-00234, como Quinto Regidor de la Corporación Municipal de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, en sustitución del ciudadano **EDMON ARISTIDES CABRERA ALMENDÁREZ**, quien renunció a su cargo, según nota de renuncia de fecha 28 de enero de 2010, que corre a folio 4 de las presentes diligencias, la cual fue sometida a discusión y aprobación por la Corporación Municipal de Reitoca, Francisco Morazán, extremo que se acredita con la certificación de acta No.02 de fecha 15 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Instruir al Señor Gobernador Departamental de Francisco Morazán, para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL